

“DIAGNÓSTICO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN HONDURAS”



Resumen

La Seguridad Social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. La seguridad social está claramente definida en los Convenios de la OIT y en los instrumentos de la ONU como un derecho fundamental aunque en realidad sólo una pequeña proporción de la gente en nuestro planeta disfruta del mismo. Definida en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad social se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado. Sólo el 20 por ciento de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social.

Dentro del marco de la Ley de Seguridad de 1993, la Seguridad Social es un esquema de protección que ofrece el Estado a sus ciudadanos, en conjunto con un grupo de instituciones públicas y privadas. La relevancia del esquema o acción protectora de los Sistemas de Seguridad es cuidar de los más pobres y proteger a las personas donde la población económicamente activa ayuda a mantener a aquellos que no pueden trabajar, por lo que a lo largo de los años se han ido añadiendo más factores contingenciales, constituida por la atención y protección en temas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, protección al adulto mayor, a los niños menos favorecidos, educación y otros como fallecimiento, viudez u orfandad, jubilaciones, incapacidades permanentes o totales etc.

Uno de los objetivos del artículo es determinar que significa la Seguridad Social en Honduras así como analizar cada una de las Instituciones principales de Seguridad Social de ese País como ser: instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Jubilación y Pensión de Empleados Públicos (INJUPEMP), Instituto de Previsión Militar (IPM), Instituto Nacional de Previsión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), analizar cuáles son sus características y contribuciones a la Seguridad Social.



El tener derecho a la Seguridad Social implica pertenecer formalmente a una Institución sea pública o privada que pueda realizar una deducción mensual mediante planilla y que permite por lo tanto que solo unos cuantos puedan tener derecho a la Seguridad Social. Aquellos que no están cubiertos tienden a formar parte de la economía informal, por lo general, no están protegidos en su vejez por la Seguridad Social y no están en condiciones de pagar sus gastos de salud.

Palabras Claves: Seguridad Social, Cobertura, Cotizaciones, Salud

Abstract

Social Security is the protection that a society provides individuals and households to ensure access to medical care and ensure the safety and security of income, particularly in the case of old age, unemployment, sickness, disability, work accidents, maternity or loss of the breadwinner. Social security is clearly defined in the ILO Conventions and the UN instruments as a fundamental right but in reality only a small proportion of people on our planet enjoy the same. Defined in general terms as a system based on quotations that ensures the protection of health, pensions and unemployment as well as social benefits financed through taxes, social security has become a universal challenge in a world. Only 20 percent of the world's population has adequate social security while more than half does not have any form of social protection. Within the framework of the Security Act of 1993, Social Security is a diagram of the protection offered by the State to its citizens, in conjunction with a group of public and private institutions.

Within the framework of the Security Act of 1993, Social Security is a scheme of protection offered by the state to its citizens, in conjunction with a group of public and private institutions. The relevance of the scheme or protective action of security systems is to take care of the poorest and protect people where the economically active population helps to keep those who are unable to work, so over the years they have been adding more Contingency factors, constituted by the care and protection in matters of health, occupational risks, pensions and severance, protection to the elderly, to the less favored children, education and others, death, widowhood or orphan, retirements, Permanent or total disabilities etc. One of the objectives of the article is to determine what social security means in Honduras as well as to analyse each one of the main social security institutions of that country such as: National Institute for the provision of teachers (INPREMA), IHSS Institute Honduran Social Security (IHSS), National Institute of Retirement and Pension of public Employees (INJUPEMP), Institute of Military Forecasting (IPM), National Institute of



Foresight of the National Autonomous University of Honduras (INPREUNAH) regime and its contributions (RAP), analyze their characteristics and contributions to Social security.



The right to social security implies formally belonging to a public or private institution that can carry out a monthly deduction by payroll and which allows only a few people to be entitled to social security those who They are not covered tend to be part of the informal economy, usually they are not protected in their old age by Social security and are not in a position to pay their health costs. Social security, coverage, quotes, health

Keywords: Tax Reforms, Economy, Competitiveness, Technology

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se analizan los diferentes avances y etapas que se vive en Honduras en lo que compete a la Seguridad Social y entre uno de los puntos más relevantes es el ámbito de la salud el cual rebasa el límite de la atención médica y es responsabilidad del Estado; los servicios de salud que proporciona el sector público con una calidad mínima común, así como la atención primaria de la salud universalmente reconocida la cual debe asegurarse a través del acceso real a servicios básicos de salud.

Se analiza las diferentes instituciones que conforman los Sistemas de Seguridad Social en Honduras versus los montos y porcentajes de desembolsos actuales para reconocer la jubilación o pensión de

cada afiliado, lo que a largo plazo debe ser congruente con los niveles de sostenibilidad o capacidad económica para poder pagar a cada uno de sus afiliados o pensionados las jubilaciones vitalicias, esto producto después de 15 años de labor o según sea el caso de cada entidad.

Se conocerá cuáles son los requisitos que las diferentes entidades exigen para poder tener derecho a la seguridad social. Se conocerá la opinión de las entrevistas que se realizaron a Gerente del Régimen de Jubilación y Pensión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), así como al Actuario de esa entidad a Nivel Nacional, los cuales son eslabones primordiales para conocer a fondo cuál es la situación real en materia de Jubilación y Pensión de uno de los entes más pujantes en el ámbito de la Seguridad Social para las

entidades privadas, descentralizadas y gubernamentales como ser el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Este artículo está dirigido a todo el público lector que le interese el presente tema y que desee actualizarse sobre cómo funcionan e invierten los capitales de reserva de pensiones y jubilaciones estas entidades así como saber si realmente estas entidades de Seguridad Social pudiesen colapsar si no se toman las medidas pertinentes.

El planteamiento del Problema de investigación se ubica en un contexto en el que las circunstancias en las que se constituyó la Seguridad Social no son las mismas que las actuales, ni las previstas a futuro. El mercado laboral, la edad de acceso al trabajo, la esperanza de vida y otras variables han cambiado radicalmente y hacen que lo que antes era adecuado ya no lo sea. Por ello, la reforma a realizar debería tener una visión de largo plazo y considerar un período de transición que permita una adaptación paulatina, sin que se genere déficit en dicho periodo.

La falta de empleo y la necesidad de generar ingresos ha dado lugar a que cada familia construya su propia fuente de trabajo mediante la creación de empresas, la mayoría de ellas sin acceso a la Seguridad Social, en la cual en Honduras esta inicio como resultado de la huelga obrera del año 1954, en que los

trabajadores se enfrentaron a las compañías bananeras de la Costa Norte.



La creación de la Seguridad Social transformó la vida de miles de seres humanos, que nunca habían tenido una atención médica adecuada y mucho menos una pensión al final de sus años de trabajo. Se dice entonces, que el inicio de la atención social en Honduras representó una revolución social y gracias a ello, se plantó la semilla de la “Paz Social”, de la que se disfruta en estos sesenta y tres años que tiene la seguridad social de haber sido fundada en Honduras.

Complejo y polémico fueron los inicios, pues había desconocimiento del sistema y peor aún no se contaba con una infraestructura tanto médica como administrativa que garantizara el inicio adecuado de los programas, por lo que se vislumbraba que esta idea pronto fracasaría. Inicialmente los lugares adonde se brindaba la Seguridad Social eran muy pequeños, pues sólo abarcaba a los trabajadores asalariados de Tegucigalpa y San Pedro Sula, las dos principales ciudades de Honduras, al cual se ingresaba mediante cuota tripartita: Trabajador, Patrono y Estado. Para poder tener derecho a la Seguridad Social implica pertenecer formalmente a una Institución sea pública o privada, para que pueda realizar una deducción mensual

mediante planilla y que permite por lo tanto que solo unos cuantos puedan tener derecho a la seguridad social; aquellos que no están cubiertos tienden a formar parte, de la economía informal, por lo general, no están protegidos en su vejez por la seguridad social y no están en condiciones de pagar sus gastos de salud. La experiencia muestra que la gente está dispuesta a cotizar a la seguridad social, siempre y cuando ésta satisfaga sus necesidades prioritarias. Hasta no hace mucho se suponía que la proporción creciente de la fuerza de trabajo de los países en desarrollo, terminaría en un empleo en el sector formal cubierto por la seguridad social.

Sin embargo, la experiencia ha mostrado que el crecimiento del sector informal se ha traducido en tasas de cobertura estancadas o en proceso de reducción. Aún en países con un elevado crecimiento económico, cada vez más trabajadores, a menudo mujeres, se encuentran en empleos menos seguros, como es el trabajo eventual, el trabajo a domicilio y algunos tipos de empleo por cuenta propia que carecen de cobertura de la seguridad social.

Los grupos más vulnerables que no forman parte de la fuerza de trabajo, son personas con discapacidad y personas mayores que no pueden contar con el apoyo de sus familiares y que no están en

condiciones de financiar sus propias pensiones.



El presente estudio analiza por qué en Honduras existe tanta desconformidad y la población adulto mayor ya no sobrevive con la raquítica cuota que recibe; algo que influye y preocupa a los actuarios actuales es el aumento tan significativo de la esperanza de vida así como el envejecimiento de la población y su repercusión en la sostenibilidad de los sistemas públicos de pensiones. (2016-03-01))

En Honduras, según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población en edades adultas, en retiro temprano (60 a 74 años) y vejez (75 años y más) vienen incrementando su peso en el total de la población en todo el período, y ha sido más notorio desde inicios del siglo actual. Ello representará un aumento significativo en el número de pensiones de jubilación a pagar y, dado que la esperanza de vida está aumentando a un ritmo aproximado de un año por década, las mismas se pagarán durante más años. Se tiene que ser conscientes de que el sistema público de pensiones en régimen de reparto (donde las prestaciones de los pensionistas se financian mediante las cotizaciones de los empleados en activo) se estableció en un momento del tiempo dado, con unas circunstancias



socioeconómicas determinadas y completamente diferentes a las actuales. El sistema que había sido perfectamente viable hasta la fecha (en los últimos años incluso ha habido excedentes que se canalizaron al Fondo de Reserva de la Seguridad Social), previsiblemente no lo será en el futuro a causa de la evolución de dichas circunstancias (aumento de la esperanza de vida, índices de natalidad más bajos, retraso en la edad de incorporación al primer empleo, etcétera.). En efecto, el sistema de reparto se sostiene bajo la premisa de que haya una proporción suficiente de trabajadores que cotizan frente al número de pensionistas. Ello quiere decir que las cotizaciones realizadas por cada trabajador son insuficientes para pagar su pensión a la jubilación. Así, en un futuro cercano el número de cotizantes por pensionista será insuficiente.

La reforma de las pensiones públicas de jubilación requiere de una profunda reflexión sobre la fuente de ingresos, la forma de acercar los gastos previstos a dichos ingresos, aspecto que se analizan en la presente investigación.

La seguridad social tiene repercusión en todos los sectores de la sociedad. Hace que los trabajadores y sus familias tengan acceso a la asistencia médica y cuenten con protección contra la pérdida de ingresos, sea durante cortos períodos en

caso de desempleo, maternidad, enfermedad, sea durante períodos largos a causa de la invalidez o a un accidente del trabajo. Proporciona ingresos a las personas durante sus años de vejez. Los niños se benefician de los programas de seguridad social destinados a ayudar a sus familias para cubrir los gastos de educación. Para los empleadores y las empresas, la seguridad social ayuda a mantener unas relaciones laborales estables y una fuerza de trabajo productiva. La seguridad social puede también contribuir a la cohesión social y al crecimiento y desarrollo general del país mediante la mejora de las condiciones de vida, amortiguando los efectos de las transformaciones estructurales y tecnológicas en las personas y, por tanto, sentando las bases para un enfoque más positivo sobre la globalización.

El Papel de la OIT y la Seguridad Social

La seguridad social ha sido considerada como un derecho humano básico en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), y en su recomendación sobre la seguridad de los medios de vida (1944, Núm. 67). Este derecho está confirmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Los convenios y recomendaciones de la

OIT relativas a las políticas de extensión de la seguridad social incluyen: • Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) • Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118) • Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (Cuadro I, Lista de Enfermedades profesionales. Enmendado en 1980) (núm. 121), etcétera.

Estadísticas Claves

1. Sólo una de cada cinco personas en el mundo dispone de una cobertura adecuada en materia de seguridad social.
2. Más de la mitad de población mundial no tiene ningún tipo de protección de la seguridad social.
3. En el África Subsahariana y Asia meridional, se estima que sólo entre el 5 y 10% por ciento de la población activa dispone de seguridad social.
4. En los países de ingresos medios, la cobertura de la seguridad social por lo general oscila entre el 20 y 60% de la población.
5. En la mayoría de los países industrializados la cobertura es cercana al 100%, aunque la creciente informalización del trabajo se traduce en bajos niveles de cobertura, en especial en los países en transición económica.

- 
6. Europa es la región con el más alto nivel de gastos en seguridad social, casi el 25% del PIB, seguida de América del Norte con el 16.6%. África tiene el nivel más bajo, el 4.3% del PIB.
 7. El VIH/SIDA amenaza la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social en muchos países en desarrollo.
 8. La falta de cobertura de la seguridad social se concentra en gran medida en las economías informales del mundo en desarrollo, que constituyen por lo general la fuente de empleo más importante para las mujeres que para los hombres

Tasa de cobertura de la seguridad social

La tasa de cobertura de la seguridad social, respecto a la población económicamente activa alcanza apenas el 15%, y la cobertura de población total el 12%. Un elemento a destacar es el hecho de que el déficit de cobertura no se orienta exclusivamente al sector informal de la economía o grupos de bajos ingresos. Solo un 41% de los trabajadores asalariados del sector formal están protegidos por la seguridad social.

De la población hondureña el 16.9% posee algún tipo de seguro de salud incluido el IHSS, (13.1%). El 83.1% de la población que no tiene ningún tipo de seguro son

asistidos en teoría por las instituciones públicas y por instituciones privadas y ONG sin fines de lucro. Este porcentaje representa 5, 430,870 habitantes sin seguro de salud.

Objetivo General del Estudio:

Analizar cómo funcionan los sistemas públicos de pensiones así como las diferentes variables que pueda incidir a corto o largo plazo para que los sistemas de seguridad social puedan colapsar; ¿realmente inciden en esto las series de requisitos que los diferentes sistema de seguridad social soliciten para tener derecho a la seguridad social?, ¿son las deducciones actuales o porcentajes que se deducen los idóneos para obtener márgenes de rentabilidad y por ende cubrir con pensiones dignas a los asegurados cuando se jubilen?.

Objetivos Específicos del Artículo

- Definir cuáles son y en qué consisten los diferentes sistemas de seguridad social de Honduras.
- Conocer los requisitos deben llenarse para poder jubilarse y tener derecho a la Seguridad Social.
- Identificar si existe satisfacción en los actuales sistemas públicos de pensiones (jubilaciones) de Honduras.
- Establecer ¿cuál es la mejor forma de garantizar la vialidad a largo plazo del sistema público de Seguridad Social?

- Analizar los diferentes tipos de  inversiones que se realizan en cada uno de los entes de la Seguridad Social de Honduras.
- Indagar si los afiliados o derechohabientes de los Sistemas de Seguridad Social estarían dispuestos a dar una contribución mayor a fin de tener una pensión digna.

Cobertura

El Instituto Nacional de Estadística (INE), para el mes de Diciembre del año 2016 señaló que la población de Honduras fue de 9.112.867 personas, lo que supone un incremento de 152,038 habitantes, 75,866 mujeres y 76,172 hombres, respecto a 2015, en el que la población fue de 8,960,829 individuos. De esta población se estima que la red de servicios de la Secretaría de Salud cubre el 60%, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) un 18%, el Sector Privado un 5% y el Restante 17%, o sea 1,549,187 habitantes no tiene acceso a ningún servicio de salud.

Financiamiento y gasto

Los fondos para financiar el sector salud son de carácter público y de carácter privado. En la actualidad se carece de información del monto del financiamiento del sector privado, el cual proviene básicamente de seguros privados de salud y de pagos directos del

bolsillo de los usuarios. En lo referente al sector público el monto total del presupuesto para el año 2005 fue de 6,702.7 millones de lempiras, que representa aproximadamente el 5% del Producto Interno Bruto, de los cuales 5,072.7 millones de lempiras (76%) corresponden a la Secretaría de Salud y 1,630.0 millones de lempiras (24%) al IHSS, para el régimen de maternidad-enfermedad. Esta recuperación se refleja en crecimientos del PIB del 3.7% en el año 2011 y 3.3% en el año 2012.

La Secretaría de Salud obtiene fondos del Tesoro Nacional (76%), de créditos externos (11%), de donaciones (9%) y recientemente de alivio de la deuda (4%). El IHSS es una institución descentralizada y administrada por una Junta Directiva, cuyo financiamiento proviene de cotizaciones de tres sectores contribuyentes:

Régimen de IVM: antes (3%). 2% empleador y 1% trabajador. Ahora (6) 3.5% empleador y 2.5% trabajador

Régimen de salud

0% la nueva cotización para empleados
3.50% para el patrono

Cobertura laboral (rap)

0% la nueva cotización para empleados
4.00% para el patrono

Previsión (jubilación)

2.50% la nueva cotización para empleados.
3.50% para el patrono.

PRINCIPALES ENTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN HONDURAS

Análisis de las seis principales Instituciones de Seguridad Social

En Honduras los principales entes de la Seguridad Social que velan por los principales aspectos de salud, jubilación, pensión son los siguientes: Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), El Instituto de Previsión Militar (IPM). El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEM). El instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). El Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA). El Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma (INPREUNAH). Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO. (INPREMA)



Surge como una institución de previsión social, que cubre los docentes del sector público y privado a partir de 1980 según decreto 1065 del 15 de julio. La institución se crea como “una entidad de derecho público, autónomo, con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida”.

Actualmente protege una población de 46,432 maestros de educación primaria y secundaria, en edad de 17 años en adelante.

Porcentajes de Deducción de cotización a la Seguridad Social:

- 8.75% Porcentaje de trabajadores
- 13.50% Patrono (Estado)

Beneficios: INPREMA otorga a sus docentes y beneficiarios las siguientes prestaciones sociales:

Para los docentes:

- Pensión por vejez (PXV).
- Pensión por vejez en renta actuarial (PXVRA).
- Pensión complementaria (PC).
- Pensión y auxilio por invalidez (PAXI).
- Separación del sistema (SS).

Para los beneficiarios:

- Separación del sistema por muerte (SSXM).
- Gastos fúnebres (GF).
- Pensión por sobrevivencia viudez (PSXV).
- Pensión por sobrevivencia orfandad (PSXO).
- Pensión por sobrevivencia ascendencia (PSXA).

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78, se establece la edad normal

de retiro voluntario y el tiempo de servicio cotizado, los participantes que al entrar en vigencia la presente Ley sean afiliados activos o en suspenso siempre que no se les haya otorgado el beneficio de separación del INPREMA, gozarán de un esquema especial de requisitos mínimos, de conformidad con la anticipación del beneficio de pensión por vejez descrita en la siguiente tabla de gradualidad, con la limitación que para la percepción efectiva prevé el artículo 124 de la presente ley.

Tabla 1. Tabla de edad mínima requerida para jubilación versus años cotizados.

Año en que solicita la pensión por vejez	Edad mínima requerida	Años cotizados requeridos
Entre 2011 y hasta el 2014	56	14
Entre 2015 y hasta el 2017	57	16
Entre 2018 y hasta el 2019	57	18

PORCENTAJES DE COTIZACIÓN INPREMA

Concepto	Porcentaje %	Años de Cotización para Jubilarse	Edad de Jubilación
Patronal	12%	25 años de trabajo continuo	63- 65 Años
Trabajador	8%		
Total	20%		

¿En qué invierte el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)?

INVERSIONES	INPREMA
Inversiones en Instituciones Nacionales	X
Préstamos de Vivienda (Hipotecarios)	X
Acciones Comunes y Acciones Preferentes	X
Bonos Soberanos	X
En Depósitos a Corto y Largo Plazo	X
Préstamos Personales	X
Propiedades de Inversión	X
Pensión por discapacidades	X
Reservas Legales	X
Reservas Laborales	X



INSTITUTO DE PREVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)

Es la institución de previsión de los trabajadores universitarios (profesores y personal administrativo). “Fue creado mediante acuerdo número 1 del acta 528 de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de junio de 1989”. Esta institución ofrece a sus afiliados: jubilación, pensión por invalidez, indemnización por muerte, separación del sistema y auxilio funerario. Actualmente protege 7015 afiliados.

En qué invierte INPREUNAH los fondos de Seguridad Social

Tabla 9. Inversiones INPREUNAH.

INVERSIONES	INPREUNAH
Otorgar préstamos para consolidar deudas	X
Préstamos de Vivienda (Hipotecarios)	X
Préstamos Personales	X
Banca Privada	X
Estado	X
Inversiones en SEFIN (Secretaría de Finanzas)	X
Corporaciones Financieras	X
Acciones en Empresas Nacionales	X
Préstamos Productivos	X
Fideicomisos	X
Consolidación de deudas	X

Participantes Activos por Tipo de Contratación

Año: 2017
 Tecnológica de Honduras

Tipo de Contratación	Cantidad
Personal Permanente	5,360
Personal por Contrato	668
Profesores por Hora	966
Total	6,994

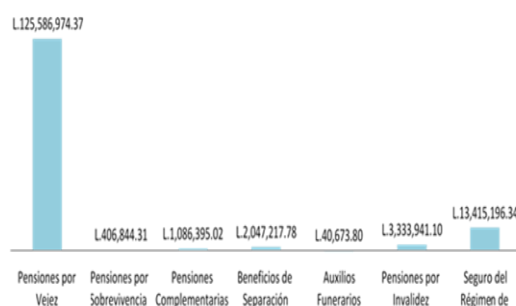
Desde finales de la década del 70 y durante la década del 80 los trabajadores universitarios, docentes, administrativos y de servicio organizados en el sindicato de trabajadores de la universidad Nacional Autónoma de Honduras SITRAUNAH, emprenden la lucha por los derechos previsionales. El 14 de Julio de 1989 se cristaliza esta lucha con el acuerdo de creación del INPREUNAH, siendo rector de la UNAH, se cristaliza esta lucha, siendo Rector de la UNAH, el Abogado Jorge Omar Casco Zelaya.

Es hasta el 27 de julio de 1990 cuando inicia operaciones el Instituto de Previsión Social de los trabajadores universitarios, INPREUNAH inicia formalmente operaciones. De 1990 a diciembre de 2002 el INPREUNAH funciona esencialmente con las aportaciones de los trabajadores universitarios, en virtud de que la aportación Patronal, aportación establecida en el presupuesto de la UNAH fue destinada por

parte de las autoridades universitarias a otros usos dando lugar a que se acumulara una deuda con el sistema de previsión en concepto de aportación patronal no honrada, déficit actuarial e intereses de la deuda que a la fecha superan los novecientos millones de lempiras.

A finales de los años 90, los docentes universitarios organizados en la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ADUNAH emprenden la lucha por reivindicar el sistema previsional de los trabajadores universitarios que se encontraba en su órgano direccional con una representación mayoritaria de autoridades de la universidad, lucha que se concreta en marzo del 2001, durante la gestión administrativa de la Rectora Ana Belén Castillo, con la reforma a la normativa general del INPREUNAH que plantea la modificación en su órgano direccional incorporando a la ADUNAH y a la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras AJUPEUNAH a su junta directiva, que conjuntamente con el SITRAUNAH conforman un nuevo balance de fuerzas con mayoría de los sectores directamente interesados en el funcionamiento y sostenibilidad de este Sistema Previsional.

Figura 4. Pago de Beneficios Previsionales Trimestre 2018



Beneficios o derechos de los afiliados a este sistema previsional, de acuerdo al reglamento General del INPREUNAH

La Pensión Por Jubilación

La pensión por jubilación es la renta vitalicia pagadera con periodicidad mensual, incluye décimo cuarto mes y aguinaldo, a que tienen derecho los participantes cuando tengan por lo menos cincuenta y ocho (58) años de edad y hayan cotizado un mínimo de veinticinco (25) años al Instituto y presenten la documentación probatoria que les sea requerida.

La jubilación podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de las opciones siguientes

A). Renta Vitalicia Ordinaria. Es la modalidad de pensión en donde el INPREUNAH se obliga a pagar una renta mensual al jubilado, hasta su fallecimiento.

El monto pagadero mensualmente, será determinado conforme a lo establecido en el Artículo 35.

B).Renta Vitalicia Mancomunada.- Es la modalidad de pensión conforme a la cual el INPREUNAH se obliga a pagar al jubilado o y a su cónyuge, una renta vitalicia mensual por el cien por ciento (100%) del valor convenido mientras sobrevivan ambos y reduciéndose en un cincuenta por ciento (50 %) a la muerte de cualquiera de los dos.

C).Renta Vitalicia con Período Garantizado. Es la modalidad de pensión en cual el INPREUNAH se obliga a pagar una renta mensual al jubilado o a sus beneficiarios según corresponda, durante un cierto número o de años denominado período garantizado. En el caso de que el jubilado sobreviva al período garantizado el cual puede ser cinco (5), diez (10) o quince (15) años, se le seguirá pagando dicha renta hasta el momento de su fallecimiento.

D).Jubilación mediante pago único. La Junta Directiva podrá aprobar al momento de la jubilación mediante pago único específicamente en los casos especiales en donde el participante principal demuestre que adolece de una enfermedad terminal grave que le limita el disfrute de una renta vitalicia. Esta modalidad podrá ser solicitada dentro del término del primer año de vigencia de la jubilación.

Porcentajes de Deducción de cotización a la Seguridad Social del INPREUNAH

- 8% Parte individual

- 13% Parte Patronal  **Universidad**
Tecnológica de Honduras

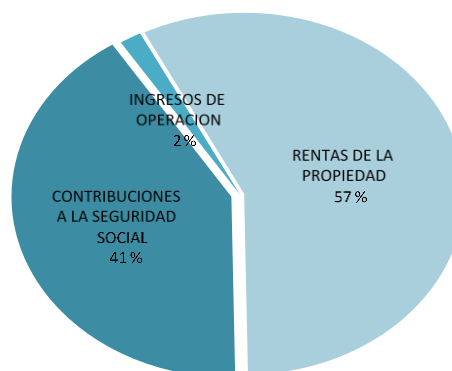
Tabla 7. Porcentaje de cotización del INPREUNAH.

COTIZANTES	COTIZACIÓN ACTUAL	AJUSTE DIC 2015	AJUSTE 2016	AJUSTE 2017	AJUSTE 2018	AJUSTE 2019	AJUSTE 2020
UNAH (PATRONO)	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%
AFILIADOS	7%	8%	9%	10%			

Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ingresos

El Presupuesto de Ingresos del INPREUNAH asciende a 1,521, 063,971.00 Lempiras, el cual está compuesto en un 75.43% por Ingresos Corrientes con un monto de 1, 147,356,080.00 Lempiras; los ingresos corrientes contemplan recursos de Contribuciones a la Seguridad Social, Ingresos de Operación y Rentas de la Propiedad. Los Recursos de Capital representan el 24.57% del presupuesto vigente de ingresos con un monto de 373,707, 891.00 Lempiras que incluye Recursos Propios de Capital y Disminución de la Inversión Financiera.

Ingresos Corrientes I Trimestre 2018





INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)

En Honduras la Ley de Seguridad Social fue creada en 1960, pero se excluyó de su beneficio a los miembros de las Fuerzas Armadas porque éstos se regirían por una Ley Especial, pero para que esto se cumpliera pasaron años, no obstante existía la Ordenanza Militar de 1906 y un Reglamento de Pensiones Militares de 1935, documentos en los cuales se tipificaban beneficios a favor de los lisiados de guerra, viudas y huérfanos, que nunca se cumplieron porque se carecía de fondos presupuestados para este efecto.

Como consecuencia, y mediante disposición constitucional y conforme al artículo 65 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, relacionada con el artículo 291 de la Constitución de la República, se estableció que: para la protección, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, se creará la Institución de Previsión Militar, la que se organizaría y funcionaría de acuerdo con la ley que se emitiera al efecto.

Porcentajes de Deducción de cotización a la Seguridad Social

- 9% Parte individual

- 18% Parte Patronal  **Universidad**
Tecnológica de Honduras

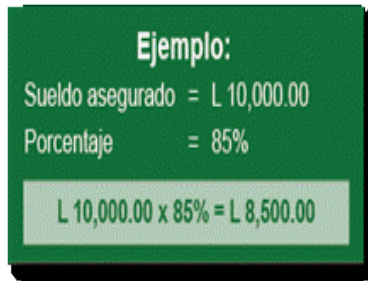
Los Afiliados de IPM poseen estos beneficios:

- Pensión por Retiro.
- Pensión por Discapacidad.
- Beneficio por Separación.
- Auxilio de Sobrevivencia.
- Pensión por Sobrevivencia.
- Gastos Funerarios.
- Reserva Laboral.

PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

El monto de la pensión por discapacidad según el artículo No.56 será:

- 1. El cien por ciento (100%) del sueldo asegurado, cuando la discapacidad sobreviniere por acciones de guerra o emergencia nacional decretada;
- 2. El noventa por ciento (90%) del sueldo asegurado, si la discapacidad sobreviniere por actos de servicio;
- 3. El ochenta y cinco por ciento (85%) del sueldo asegurado, si la discapacidad sobreviniere por enfermedad; y,
- 4. El ochenta por ciento (80%) del sueldo asegurado, si la discapacidad sobreviniere por circunstancias distintas a las anteriores.



Pensión por Retiro

Para tener derecho a la pensión de retiro el afiliado deberá cumplir los requisitos mínimos según el artículo No. 57, siguientes:

1. Veintidós (22) años de cotización, para Oficiales y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
2. Veintidós (22) años de cotización y Cincuenta y cinco (55) años de edad para la escala o categoría de auxiliares. Para los afiliados en situación suspensiva que tuvieren derecho a la pensión de retiro por haber cotizado por lo menos veintidós (22) años, pero que no cumplen con el requisito de edad que les permita gozar de la pensión, una vez que cumplan este requisito y ejerzan el derecho, su pensión será ajustada por el índice que para tales efectos apruebe el IPM*, para el periodo comprendido desde su retiro hasta que cumpla la edad mínima para ejercer la prestación. En los casos de continuidad voluntaria de Afiliados en Situación Suspensiva en el Sistema, tanto las

cotizaciones individuales, como las aportaciones patronales, serán pagadas por cuenta de dicho afiliado. Si el afiliado en situación suspensiva falleciere, sus beneficiarios tendrán derecho a gozar de los beneficios establecidos en los artículos 59,60 y 61 de la presente Ley.

Monto de la Pensión por Retiro

La prestación de retiro se otorgará en la forma que indica el artículo No. 58, siguiente:

1. Para Oficiales y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, se otorgará una renta vitalicia ordinaria determinada con base en la siguiente tabla:

Tabla 11. Porcentaje de pensión aplicable sobre Salario Base Mensual (SBM).

Porcentaje de Pensión Aplicable sobre el SBM														
Años cotizados	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
Porcentaje	58%	62%	66%	70%	74%	78%	82%	88%	90%	92%	94%	96%	98%	100%

Esta entidad invierte los Fondos de Seguridad Social en:

INVERSIONES	IPM
Créditos de Consumo	X
Préstamos de Vivienda (Hipotecarios)	X
Préstamos Personales	X
Pensión por retiro	X
Pensión por discapacidades	X
Auxilio de Supervivencia	X
Pensión por Supervivencia	X
Gastos Fúnebres	X
Reservas Legales	X
Reservas Laborales	X

*IPM=Instituto de Previsión Militar



Son afiliados obligatoriamente los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. El IPM regula el Régimen de Riesgos Especiales (REE), encargado de brindar previsión social a los trabajadores expuestos a la agravación del riesgo.

**INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**



Según decreto número 140 del 22 de mayo de 1959, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), “se establece como una institución de derecho público”, mientras el Seguro Social “constituye un servicio que cubrirá los siguientes riesgos: Enfermedad, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Invalidez, Vejez, Muerte, Cesantía involuntaria. Están sujetos al Seguro Social obligatorio: los trabajadores particulares que prestan sus servicios a una persona natural o jurídica; los trabajadores públicos, los de las entidades autónomas y semiautónomas y los de las entidades descentralizadas del estado”.

*IPM=Instituto de Previsión Militar

En 1967 según el decreto 115, los hijos de los asegurados, hasta la edad de 5 años inclusive tendrán igualmente derecho a las prestaciones principales de la institución. Las esposas o compañeras de hogar de los trabajadores asegurados tendrán derecho a asistencia médica en caso de maternidad y enfermedades post-partum. Cabe señalar que se extendió la edad de los hijos de los asegurados hasta la edad de los 18 años ahora.

Actualmente el IHSS, “presenta la proyección de activos cotizantes al programa, asumiendo un escenario de baja cobertura, indica que el número de cotizantes pasaría de 376 mil en 1998 a 1.8 millones en el año 2050, para una cobertura de la población económicamente activa del 20%.

**Porcentajes de Deducción de cotización
a la Seguridad Social:**

Todo se cotiza sobre el salario mínimo producto de la última cotización. L.8, 882.30

- **REGIMEN DE IVM:**
- antes (3%). 2% empleador y 1% trabajador
- ahora (6) 3.5% empleador y 2.5% trabajador
- **REGIMEN DE SALUD**
- 0% la nueva cotización para empleados
- 3.50% para el patrono
- **COBERTURA LABORAL (RAP)**
- 0% la nueva cotización para empleados
- 4.00% para el patrono

- **PREVISIÓN (JUBILACIÓN)**
- 2.50% la nueva cotización para empleados
- 3.50% para el patrono

Requisitos Para Estar Afiliado al IHSS:

Están sujetos al Seguro Social Obligatorio:

1) Los trabajadores particulares que presten sus servicios a una persona natural o jurídica, sea cual fuere el tipo de la relación laboral que los vincule y la forma de remuneración.

2) Los trabajadores públicos, los de las entidades autónomas y semi-autónomas y los de las entidades descentralizadas del Estado.

- Solicitar Inscripción del empleado
- Recibir planilla de cotización con empleado inscrito
- Pago de planilla de cotización
- Solicitar comprobante de vigencia de empleado

Presupuesto

Presupuesto anual aprobado del IHSS es de L.9, 276,269, 546.00 es decir \$ 378, 623,246.78

El IHSS cuenta con 821 médicos, más de mil enfermeras, personal administrativo, de limpieza y técnicos. Los afiliados cuentan con un médico por cada 748 afiliados directos.

Anualmente se atienden 2, 688,518 consultas médicas. El total de afiliados directos ascienden es de 748,000 mil personas y los

beneficiarios indirectos representan 1 millón dad honduras
de personas.

Anualmente se atienden 2, 688,518 consultas médicas. El total de afiliados directos ascienden es de 748,000 mil personas y los beneficiarios indirectos representan 1 millón de personas.

Todos los trabajadores en empresa privada y pública pagan parte de su salario al Seguro Social, de este pago, una parte es pagada por el empresario y otra parte por el trabajador. La tasa de cotización actualmente es del 3.5 %.

Cada mes el IHSS tiene un ingreso de 327.58 millones de Lempiras, lo que representa un total de 4 mil millones de Lempiras anuales (196 millones de dólares). De los cuales, 310.14 millones son pagados por las cotizaciones al IHSS, es decir un 84% de aporte de la empresa privada y los trabajadores: 35 millones de Lempiras mensuales son aportados por el gobierno, es decir, un 11% del total, un 5% es aportado por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (Injupemp).

Los techos se mantuvieron estáticos en este Instituto de Seguridad Social desde Junio del 2001 hasta mayo del 2011 que hubo un incremento a L.5, 500.00 y fue hasta Junio del 2011 que este techo La encuesta se elevó a L.7, 000.00. La empresa privada y el estado pagan una

cuota de L.1, 008.58 Lempiras, distribuido de la siguiente forma:

Régimen EM: 680.68 Lempiras

Régimen de invalidez, vejez, y muerte (IVM): 310.88 Lempiras.

Para la empresa privada por Riesgo Profesional es de Lempiras L. 17.02.

Tabla 15. Cotización en lempiras.

Desventaja en el Sistema de Seguridad Social del IHSS versus niveles de Jubilación y Pensión

S.P.S (I.V.M)	S.A.S (E.M)	(R.P)	MONTO COTIZABLE
44.41	42.54	0	86.95
88.82	212.71	0	301.54
177.65	425.43	17.02	620.09
310.88	680.68	17.02	1,008.58

Debido a que los porcentajes de deducción para cada uno de los Regímenes de seguridad son conforme a los techos de Salarios Mínimos otorgados por el Ministerio de Trabajo (tabla adjunta) esta es una gran desventaja en virtud que los montos que se perciben para los aspectos de Jubilación y Pensión no pueden exceder de los mismos conforme a ley, por lo tanto el monto de jubilación y pensión de este ente es bajo en comparación con otras Instituciones de Seguridad Social como Injupemp.

¿En qué invierte el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)?


 iras

INVERSIONES	IHSS
Inversiones en Instituciones Nacionales	X
Préstamos de Vivienda (Hipotecarios)	X
Acciones Comunes y Acciones Preferentes	X
En Depósitos a Corto y Largo Plazo	X
Pago de Materiales y Suministros (Medicamentos)	X
Préstamos Personales	X
Propiedades de Inversión	X
Pensión por discapacidades	X
Gastos Fúnebres	X
Reservas Legales	X
Reservas Laborales	X

Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos



Fue aprobada el 5 de febrero de 1971 y entró en vigencia a partir de abril del mismo año. Desde esa fecha fueron protegidos los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, pero el sistema no se inició sino hasta el 1 de enero de 1976, cuando se comenzaron a hacer efectivas.

En el caso del INJUPEMP sus afiliados son los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo que gozan de acuerdo de contratación indefinido. Cubre beneficios de Jubilación, pensión por invalidez, transferencia de beneficios, muerte en servicio activo, retiro del sistema, traslado de valores personales.

actuariales, al igual que servicios de préstamos hipotecarios y personales.

INJUPEMP cobra una tasa de intereses del 17% anual para préstamos personales y el 11.5% o 12.5% de acuerdo al techo determinado por el INJUPEMP para préstamos para la vivienda.

Porcentajes de Deducción de cotización a la Seguridad Social

- 7% Trabajador de su salario real. Este se incrementará en 0.5% cada dos años hasta llegar al 9.5% desde enero 2017
- 11.5% patrono. Se dará un incremento anual del 1% hasta llegar al 14.5% en 2018

En 2017 el INJUPEMP tenía en su base de datos 46,618 afiliados, 14,416 jubilados por vejez y 1,391 pensionados por invalidez a nivel nacional. El patrimonio del Instituto está constituido principalmente por las cotizaciones personales, las aportaciones patronales y los rendimientos e intereses obtenidos de las inversiones realizadas.

- En 2017 el INJUPEMP tenía en su base de datos 46,618 afiliados, 14,416 jubilados por vejez y 1,391 pensionados por invalidez a nivel nacional. El patrimonio del Instituto está constituido principalmente por las cotizaciones personales, las aportaciones

patronales y los rendimientos e intereses obtenidos de las inversiones realizadas.



Beneficios de Jubilados y Pensionados:

- Jubilación
- Pensión por Incapacidad
- Beneficio por Muerte del Participante y
- Beneficio por separación del participante.

Cotización

- 45,000 Afiliados
- 15,000 Jubilados

Después de cuarenta y un años de funcionamiento, y habiendo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) determinado un *déficit actuarial del orden de los 32,000 millones de Lempiras*, con cifras al 31 de diciembre de 2012, se reforma la Ley del Instituto mediante Decreto Legislativo 357-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,398 del 05 de abril de 2014 y entrando en vigencia el 13 de mayo del mismo año.

Aunque la promulgación de esta nueva Ley tenía por objetivo principal el *restablecimiento del equilibrio* actuarial del Instituto, eliminando el déficit actuarial de las reservas constituidas; lo cual, como se

determina en las últimas valuaciones actuariales realizadas tanto por la CNBS como por el INJUPEMP, con cifras al 31 de diciembre de 2015 y 2016, este objetivo no se ha logrado.

En esta entidad el total de activos o recursos crece en 2017, creciendo también el total de pasivos u obligaciones; estimándose un déficit o *insuficiencia de las reservas técnicas del Instituto* en L39,376.9 millones, con lo cual el Ratio de Suficiencia Patrimonial (RSP) o Ratio de Solvencia Actuarial esperado al cierre de 2017 andaría en 45.22% aproximadamente. Con cifras al 31 de diciembre de 2016, este ratio, determinado por la CNBS, es de 45.91%.

Tabla 32. Tabla de porcentajes de cotización INJUPEMP.

PORCENTAJES DE COTIZACIÓN INJUPEMP

Concepto	Porcentaje %	Edad de Jubilación
Patronal	13.50	60 Años Mujeres 65 años el Varón
Trabajador	7.50	
Total	21.00	

Tabla 33. Tabla de inversiones del INJUPEMP

¿En qué invierte el Instituto Nacional de Jubilados y Empleados Públicos (Injuemp)?

INVERSIONES	Injuemp
Inversiones en Instituciones Nacionales	X
Préstamos de Vivienda (Hipotecarios)	X
Acciones Comunes y Acciones Preferentes	X
Bonos Soberanos	X
En Depósitos a Corto y Largo Plazo	X
Préstamos Personales	X
Propiedades de Inversión	X
Pensión por discapacidades	X
Reservas Legales	X
Reservas Laborales	X

*IPM=Instituto de Previsión Militar

REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)
REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)
REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)



El Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) opera como una institución Financiera de segundo piso, de interés social y sin fines de lucro, cuya misión es propiciar condiciones idóneas para incentivar el ahorro entre los afiliados y de esta forma contribuir mediante el otorgamiento de financiamiento a solucionar el problema habitacional de Honduras.

¿Es obligatoria la afiliación al RAP?

Toda empresa que cuente con diez (10) o más empleados en el ámbito nacional, debe cotizar al RAP de forma obligatoria. El RAP permite la afiliación de toda empresa con un mínimo de 5 empleados para las empresas que desean afiliarse de manera voluntaria.

**Rap crea AFP- Solidaria para manejar
fondos de sus afiliados**

Los trabajadores que mantengan sus aportaciones en esta Institución siguen gozando de los beneficios de vivienda y préstamos. Con una reserva de capital de más de 16,000 millones de lempiras y

alrededor de 270,000 afiliados, el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) emprendió la transición para crear una Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías en consonancia con lo dispuesto en la nueva Ley de Protección Social publicada en la Gaceta el 17 de Julio 2017.

Este ente continua administrando las cuentas individuales vigentes de sus afiliados que decidan continuar en el sistema y las que resulten en el futuro, para lo cual le ha dado vida a la Administradora de Fondos de Pensiones Solidaria (AFP-Solidaria) en la cual los trabajadores y patrones afiliados al RAP continúan realizando sus aportaciones las cuales son depositadas en una cuenta individualizada del trabajador y en un fondo de reserva laboral que dará la libertad a los cotizantes de trasladar sus aportaciones a una administradora privada de su predilección (Prensa, 2017). El número de afiliados de este ente de Seguridad Social asciende a 1,382,437 los cuales esperan recibir sus excedentes. La ventaja del RAP es que se trata de una institución sin fines de lucro y ofrecerá mejores beneficios que las administradoras privadas no tienen, como préstamos personales y de vivienda, así como mejorar la rentabilidad de su dinero.

PORCENTAJES DE COTIZACIÓN RAP

Tabla 36. Tabla de porcentajes de cotización RAP.

Porcentaje %	Edad para entrega de sus Aportaciones
1.5%	Lo decide cada derechohabiente
1.5%	
3.00%	

El RAP esta ya facultado como AFP conservando los beneficios de préstamos personales y de vivienda, las becas de estudios y préstamos de salud para los cotizantes.

El RAP capta el 1.5 por ciento de los salarios por arriba de 8,400 lempiras luego que recibiera este mes la autorización para funcionar como una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) Ahora ese porcentaje pasa al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) sobre una base mínima de 8,421 lempiras. El resto del salario, es decir, a 1,579 lempiras se le debitará el 1.5 por ciento, que automáticamente pasará a formar parte de la reserva laboral que se deriva de la Ley Marco de Protección Social vigente desde hace un año.

Con la Ley Marco se crea un fondo del 50% por ciento de las prestaciones laborales de los trabajadores afiliados al esquema, la AFP administra ese fondo, siempre y cuando el afiliado decida quedarse bajo el

mecanismo del RAP, ya que actualmente existen dos bancos privados con APF funcionando.

El patrono ha abierto una cuenta individual para cada uno de los empleados en la que deposita la reserva laboral, para los que se queden en el RAP, les aparece el saldo de los excedentes.

37. Tabla de inversiones RAP

En qué invierte el RAP los fondos de Seg. Social

INVERSIONES	RAP
Bonos de Inversión	X
Bonos del Programa vivienda para la Gente	X
Depósitos a Plazo	X
Inversiones en Certificados	X
Bonos para financiamiento de vivienda	X
Bonos generales	X

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

Las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, son instituciones financieras privadas (Sociedades Anónimas) encargadas de administrar los fondos y ahorros de pensiones (de las cuentas individuales por medio de un Fondo de Pensión).

Las AFP realizan todas las acciones financieras en el mercado de valores que estime conveniente. Estas operaciones se enmarcan dentro de La Ley y normas para incrementar el valor de la cotización de sus afiliados. Además contratan un seguro para

financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

El patrimonio de ellas es independiente del Fondo de Pensión. Por ende, en caso de quiebra, los montos de sus afiliados no están afectados y pueden ser transferidos a otra AFP sin ningún problema.

El patrimonio de ellas es independiente del Fondo de Pensión. Por ende, en caso de quiebra, los montos de sus afiliados no están afectados y pueden ser transferidos a otra AFP sin ningún problema.

AFP BANCO ATLANTIDA (HONDURAS)

El sistema de pensiones y jubilaciones en el Banco Atlántida se fundó desde el año 1999. Este fondo puede ser individual, familiar o empresarial. La cantidad o monto de saber cuánto ahorrar depende de los ingresos de cada persona, sin embargo, se recomienda dejar el 13% del salario para este fin.

Forma de Cómo se constituye un Fondo de Retiro Individual Atlántida

- **Aporte mensual:** Va desde 250.00 lempiras o 20.00 dólares. Además puede realizar aportes voluntarios en cualquier momento y por cualquier cantidad.



- **Forma de pago:** Se puede efectuar por aportes mensuales a través de cualquier de los siguientes medios: talonario, débito a su cuenta de ahorros, cuenta de cheques con Banco Atlántida o a través de débito a su tarjeta de crédito o vía deducción por planilla si fuese el caso.
- **Como afiliarse:** solo tiene que llenar un talonario en el banco e indicar qué cantidad va a aportar mensualmente.
- **Rendimiento:** Actualmente los ahorros para pensiones están obteniendo.

Beneficios del Fondo de Pensiones

- Acumula un patrimonio seguro y estable.
- Gana diariamente los intereses más altos del mercado (por encima de la inflación).
- Las ganancias no pagan ningún impuesto al Estado y sus aportes se deducen de la renta bruta imponible.
- Puede acceder en todo momento a un programa de préstamos personales para la satisfacción de sus necesidades financieras.
- Los empleadores participantes pasan por el gasto los aportes obteniendo un escudo fiscal.

- Puede retirar su dinero y considerarlo conveniente. Sin embargo, si es un ahorro para el futuro es mejor que lo utilice para el momento en que se retire.
- Este dinero también puede ser un patrimonio familiar, en caso de que usted fallezca sus beneficiarios pueden reclamarlo y es una herencia para ellos.

Métodos y Técnicas de Investigación

Generación de dimensiones de estudio

El instrumento se aplicó a diferentes derechohabientes y afiliados de los entes de Seguridad Social en Honduras como ser: IHSS, INPREUNAH, INJUPEMP, IPM, INPREMA, RAP. ***Se aplicó a cada Institución 60 encuestas, es decir una muestra total de 360 encuestas***, las cuales fueron debidamente analizadas y tabuladas. El tipo de estudio aplicado es Descriptivo, Cualitativo Transversal, ya que mide la opinión de las personas en el momento en que se aplica el instrumento o encuesta así como evaluación y entrevista de altos ejecutivos no solo observando sino analizando sobre las respuestas provistas por las diferentes personas afiliadas a Regímenes o Instituciones de Seguridad Social, cuya muestra fue de 360 personas de decir 60 por cada entidad.

Tabla 39. Tabla desglose del número de encuestas.

NÚMERO	ENTIDAD	NÚM DE ENCUESTAS APLICADAS
1	IHSS	60
2	INJUPEMP	60
3	INPREMA	60
4	INPREUNAH	60
5	RAP	60
6	IPM	60
TOTAL		360

POBLACION Y MUESTRA

NÚM	ENTIDAD	Número de Afiliados
1	IHSS	748,000
2	INJUPEMP	46,618
3	INPREMA	87,550
4	INPREUNAH	6,994
5	RAP	1,382,437
6	IPM	48,000
TOTAL		2,319,599

Método de Recopilación de la información

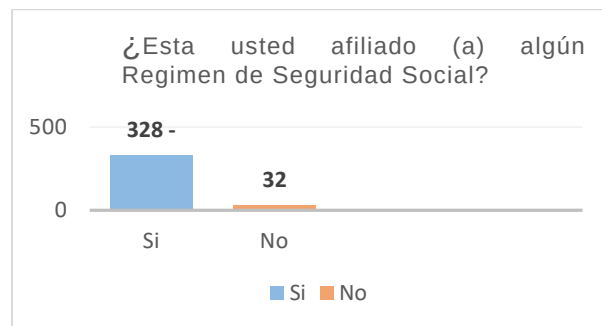
Elección del Primer Instrumento para Obtener la Información

El instrumento utilizado fue mediante una entrevista estructurada por medio de un instrumento prediseñado como ser la encuesta que permite mostrar una jerarquía a partir de juicios o valoraciones de las personas, respecto al objeto/idea que se desea medir, el cual consta de 13 preguntas derivadas de las variables de estudio.

Tabulación de Las Diferentes Preguntas del Estudio

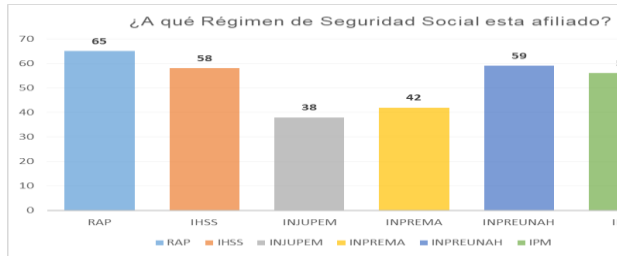
Se analizaran algunas de las preguntas más importantes de la encuesta que se aplicó para el presente estudio:

2. ¿Está usted afiliado (a) algún Régimen de Seguridad Social?	Porcentaje (%)
Si	328 91%
No (Finaliza la encuesta)	32 9%
Total	360 100%



Análisis: De las 360 personas entrevistadas el 91% es decir 328 están afiliadas a algún Régimen de Seguridad Social y un porcentaje menor 32 personas correspondiente a un 9%, no están afiliadas a ningún régimen de Seguridad Social.

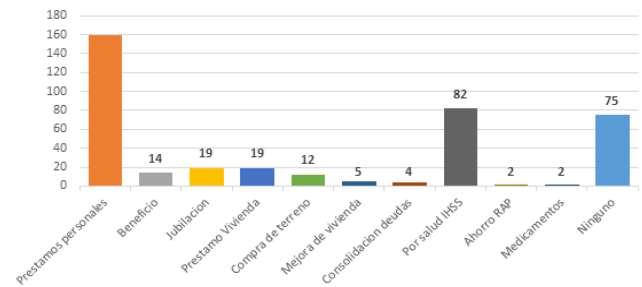
3. ¿A qué Régimen de Seguridad Social está afiliado?	Porcentaje (%)
1. Régimen de aportaciones Privadas (RAP)	65 20%
2. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	68 21%
3. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEM)	38 12%
4. Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA)	42 13%
5. Instituto de Previsión de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma IMPREUNAH)	59 18%
6. Instituto de Previsión Militar (IPM)	56 16%
7. Varios ¿Cuáles?	0 0%
Total	328 100%



Análisis: De las 328 personas que ahora quedan como parte de la muestra al realizar el filtro el 20% es decir 65 personas están afiliadas al RAP y 68 personas están afiliadas al IHSS y a INJUPEM pertenecen 38 afiliados es decir un 12%, precedido por un 13% con los afiliados de INPREMA. A INPREUNAH pertenecen un total de 59 personas correspondiente a un 18%. A IP pertenecen un 16% del total de la muestra equivalente a 56 personas.

4) ¿Qué beneficios ha obtenido de estar Afiliado a su sistema de Seguridad Social? Explique.			Porcentaje (%)
1. Préstamos personales.	159		40%
2. Beneficios generales	14		4%
3. Jubilación.	19		5%
4. Préstamo Vivienda	19		5%
5. Compra de terreno	12		3%
6. Mejora de vivienda	5		1%
7. Consolidación de deudas	4		1%
8. Por salud IHSS	82		21%
9. Ahorro RAP	2		0.51%
10. Medicamentos	2		0.51%
11. Ninguno	75		19%
Total	393		100%

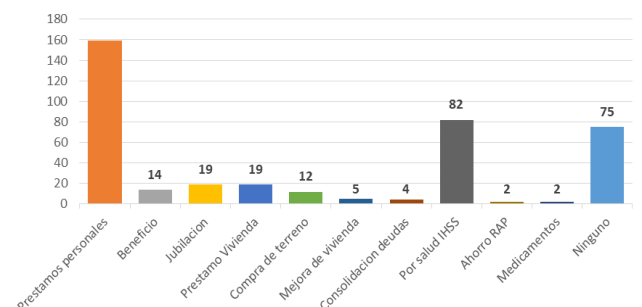
¿Qué beneficios ha obtenido de estar afiliado a su sistema de Seguridad Social? Explique.



Análisis: En el ámbito de los beneficios que los afiliados han obtenido al pertenecer a una entidad de Seguridad Social el mayor beneficio que estas personas han obtenido es el de obtener préstamos personales esto corresponde a un 40% un número de 159 personas. Otro aspecto muy importante es el beneficio de la salud o atención médica que reciben a través del IHSS el cual cobra mucha relevancia precedido por un 5% que corresponde al beneficio de la jubilación y en igual proporción el poder adquirir su vivienda a través de estas entidades. No toda la población está satisfecha con los beneficios obtenidos ya que un 19% es decir 75 personas de la muestra están insatisfechas ya que no han obtenido ningún beneficio.

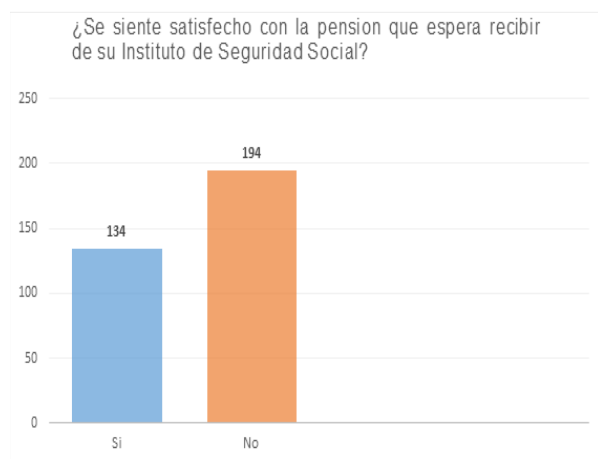
4) ¿Qué beneficios ha obtenido de estar Afiliado a su sistema de Seguridad Social? Explique.			Porcentaje (%)
1. Préstamos personales.	159		40%
2. Beneficios generales	14		4%
3. Jubilación.	19		5%
4. Préstamo Vivienda	19		5%
5. Compra de terreno	12		3%
6. Mejora de vivienda	5		1%
7. Consolidación de deudas	4		1%
8. Por salud IHSS	82		21%
9. Ahorro RAP	2		0.51%
10. Medicamentos	2		0.51%
11. Ninguno	75		19%
Total	393		100%

¿Qué beneficios ha obtenido de estar afiliado a su sistema de Seguridad Social? Explique.



Análisis: En el ámbito de los beneficios que los afiliados han obtenido al pertenecer a una entidad de Seguridad Social el mayor beneficio que estas personas han obtenido es el de obtener préstamos personales esto corresponde a un 41% de un número de 159 personas. Otro aspecto muy importante es el beneficio de la atención médica que reciben a través del IHSS el cual cobra mucha relevancia precedido por un 5% que corresponde al beneficio de la jubilación y en tercer lugar la proporción el poder adquirir su vivienda a través de estas entidades. No obstante la población está satisfecha con los beneficios obtenidos ya que un 19% es decir 36 personas de la muestra están insatisfechas ya que no han obtenido el mayor beneficio.

6) ¿Se siente usted satisfecho con la pensión que espera recibir de su Instituto de Seguridad Social?			Porcentaje (%)
a) Si (Pase a la pregunta No. 8)	134		41%
b) No (Pase a la siguiente pregunta)	194		59%
Total	328		100%

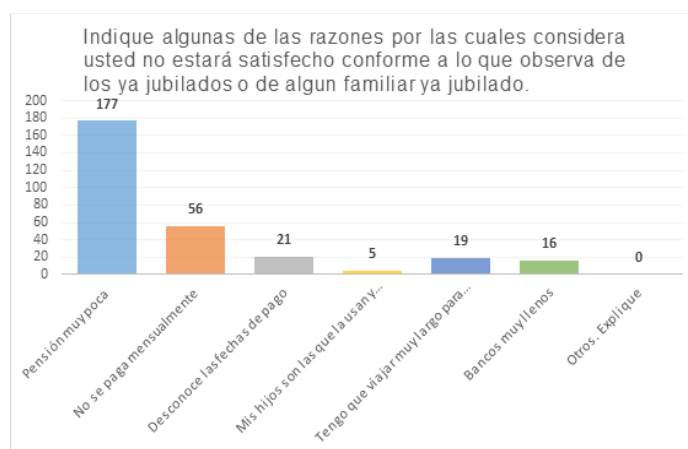


8) ¿Tendría usted objeción alguna con dar una contribución más alta si el sistema con el cual prevé jubilarse le diera una pensión o jubilación mayor?			Porcentaje %
Si	221		67
No	107		33
Total	328		100%

Análisis: Con respecto a estar satisfecho con la pensión que esperan recibir del Instituto al que están afiliados los 328 afiliados, un 59% respondieron que realmente están insatisfechos con esa pensión o jubilación que esperan recibir por lo bajo que muchas de ellas son. Es decir existe una desproporción de 194 personas a nivel porcentual pero que numéricamente esto corresponde a una diferencia de 60 personas que no están satisfechas.

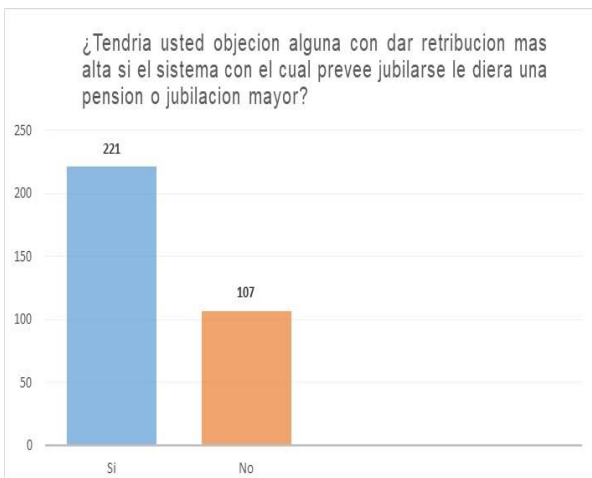
7) Indique algunas de las razones por las cuales usted no estaría satisfecho conforme a lo que observa de los ya jubilados o de algún familiar ya jubilado:

1. Pensión muy poca	177	60
2. No se paga mensualmente	56	19
3. Desconoce las fechas de pago	21	7
4. Mis hijos son las que la usan y no me comparten nada	5	2
5. Tengo que viajar muy largo para obtenerla	19	7
6. Bancos muy llenos	16	5
7. Otros. Explique	0	0
Total	294	100%



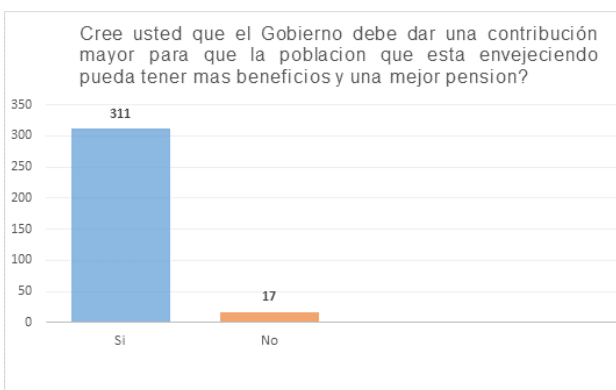
Análisis: De las personas 194 personas que respondieron que no se sienten satisfechos con la pensión que esperan recibir o que ya están recibiendo el 60% es decir 177 de ellos indicaron que la pensión es muy poca y un 19% conformado por 56 personas indicaron que no se paga mensualmente o con la periodicidad correspondiente, las personas desconocen las fechas de pago un 7% y por otra parte en la misma proporción un 7% es decir 19 personas indican que tienen que viajar muy largo para poder obtenerla y un 16% indican que normalmente los bancos están muy llenos. Algo que es muy alarmante que los jubilados no pueden disfrutar para nada ya que son sus hijos las que se quedan con todo el efectivo y por ende ellos solo son un medio para un fin de sus hijos.

8) ¿Tendría usted objeción alguna con dar una contribución más alta si el sistema con el cual prevé jubilarse le diera una pensión o jubilación mayor?			Porcentaje %
Si	221		67
No	107		33
Total	328		100%



Análisis: Respecto a dar una contribución mayor si el sistema con el cual piensan jubilarse o se han jubilado les diera una pensión mejor un 33% respondieron que no miran inconveniente alguno con dar una contribución mayor es decir 107 lo harían con toda seguridad. Sin embargo un 67%, 221 afiliados indicaron que si tienen objeción al respecto, ya que indicaron que si esa deducción fuese en la actualidad no desean les toquen más su dinero en virtud de que el salario actual no les ajusta para más deducciones y otra expresaron que ya con el ente de seguridad social que están afiliados les deducen suficiente y que su pensión no será tan baja como las que laboran en la privada.

9) ¿Cree usted que el Gobierno debe dar una contribución mayor para que la población que está envejeciendo pueda tener más beneficios y una mejor pensión?		Porcentaje %
Si	311	95%
No	17	5%
Total	328	100%

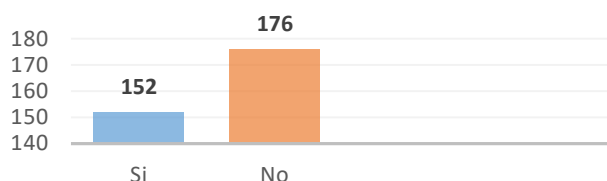


Análisis: De toda la población de la muestra es decir 328 un 95% 311, responde que si el gobierno debe dar una contribución mayor para que la población que para adulto mayor o envejeciendo pueda tener derecho a una mejor pensión indicaron que en muchas entidades de Seguridad Social el gobierno aún no pagado su contribución que no honra lastimosamente sus deudas actuales. Un 1 es decir un 5% indicaron que no debe dar esa contribución.

10) ¿Sabe usted la razón por la cual las personas que laboran con el Gobierno tienen una pensión mucho mayor a las personas que laboran con una Institución Privada?

Si (Pase a la Siguiente pregunta)	152	46%
No (Pase a la pregunta No.12)	176	54%
Total	328	100%

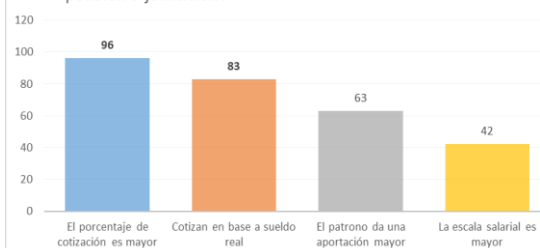
¿Sabe usted la razón por la cual las personas que laboran con el Gobierno tienen una pensión mucho mayor a las personas que laboran con una Institucion Privada?



Respecto a saber si las personas que laboran con el gobierno tienen una pensión mucho mayor a las personas que trabajan con una institución privada el 46% si tienen ese conocimiento es decir 152 personas y el resto del universo que es un 54%, 176 personas dicen desconocer la razón de esa disparidad.

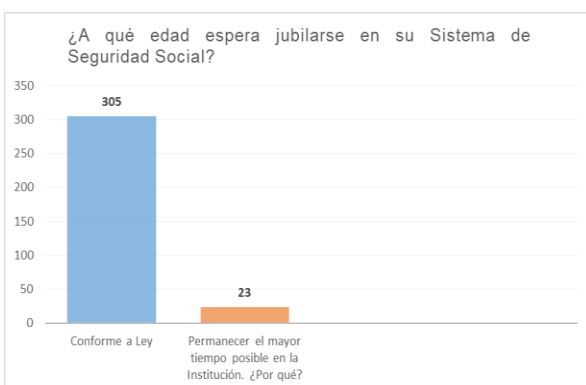
11) Indique ¿cuál de las opciones que se exponen a continuación podrían ser las razones por las que las personas que se jubilan con el gobierno tienen una mejor pensión o jubilación:	Porcentaje %	
1. El porcentaje de cotización es mayor.	96	34%
2. Cotizan en base a sueldo real.	83	30%
3. El patrono da una aportación mayor.	63	22%
4. La escala salarial es mayor.	42	14%
Total	284	100%

Indique ¿Cual de las opciones que se exponen a continuacion podrian ser las razones por las que las personas que se jubilan con gobierno tienen una mejor pension o jubilacion?



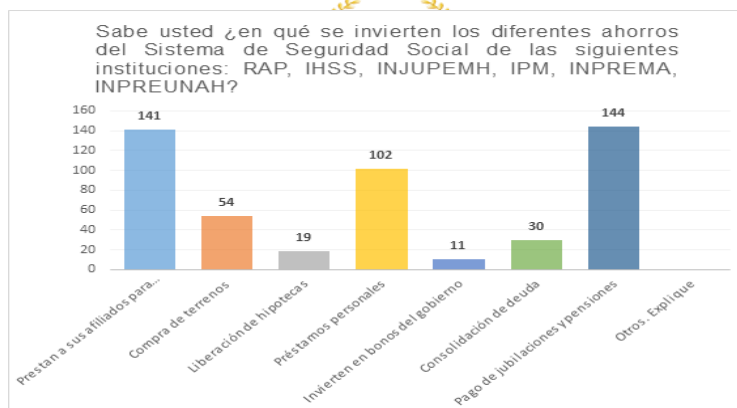
Análisis: Respecto a la medición del conocimiento para saber las razones por las que las personas que se jubilan con el gobierno tiene una mejor pensión el 34% indicaron que es porque los porcentajes de deducción son mayores, un 33% por que cotizan en base a un sueldo real a la vez el patrono paga más por ellos un 22% y que otra variable de peso es porque el personal que trabaja con el gobierno gana mejor que la empresa privada u otra entidades 42 personas es decir un 14%

13) ¿A qué edad espera jubilarse en su Sistema de Seguridad Social?		Porcentaje %
a) Conforme a Ley (60 años mujer 65 varón)	305	93%
b) Permanecer el mayor tiempo posible en la Institución. ¿Por qué?	23	7%
Total	328	100%



Análisis: Las 23 personas que respondieron que desean permanecer mayor tiempo en la empresa que laboran indicaron 10 de ellas que al salir de la Institución que laboran el ingreso mensual que percibirían sería mayor, el otro 30% que representa 7 personas es por un menor beneficio y un 26% es porque desean ayudar a su familia por un tiempo mayor.

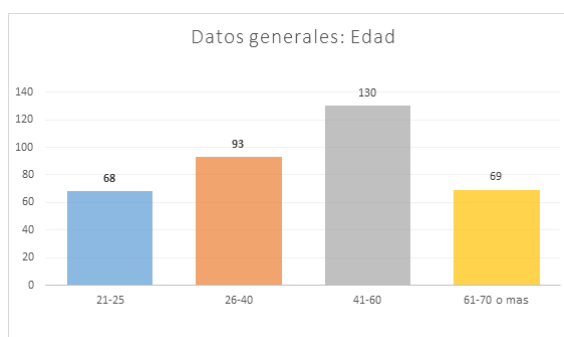
14) Sabe usted en que se invierten los diferentes ahorros del Sistemas de Seguridad Social de las siguientes instituciones: RAP, IHSS, INJUPEMP, IPM, INPREMA, INPREUNAH		Porcentaje %
1. Prestan a sus afiliados para compra de viviendas	141	28%
2. Compra de terrenos	54	11%
3. Liberación de hipotecas	19	4%
4. Préstamos personales	102	20%
5. Invierten en bonos del gobierno	11	2%
6. Consolidación de deuda	30	6%
7. Pago de jubilaciones y pensiones	144	29%
8. Otros. Explique	0	0%
Total	501	100%



Análisis: Respecto a saber en qué invierten las diferentes instituciones de Seguridad Social como RAP, IHSS, INJUPEMP, IPM, INPREMA, INPREUNAH el 29% es decir 144 personas indicaron que invierten en pago de jubilaciones y pensiones precedido por 141 personas que conforman un 28% respondieron que estas instituciones invierten en prestar a sus afiliados para compra de vivienda y 102 (20%) personas respondieron que los fondos se usan para préstamos personales, precedido por compra de terrenos un 11%, liberación de hipotecas un 4%, inversiones en bonos del gobierno un 2% es decir 11 personas, consolidación deudas 30 personas opinaron así equivalente a un 6%.

15) Datos Generales: Sexo

	Porcentaje %
Femenino	192 47
Masculino	168 53
Total	360 100



Análisis: Del 100% de la población que está constituida por 360 personas el rango de mayor preponderancia es el promedio de edad entre 41-60 representa el 36%, precedido por el rango entre 26-40 correspondiente al 26%. Tanto el promedio de edad entre 21-25 y 61-70 representan un 19% por cada uno.

Anulación y Aprobación de Hipótesis

Hipótesis operacional: Es la que especifica las clases de operaciones que han de realizarse para manipular o medir la variable en cuestión.

1B. Se considera nula la hipótesis No. 1A^a ya que la hipótesis 2B es la aceptada es decir: Los afiliados o derechohabientes de los Sistemas de Seguridad Social **No estarían dispuestos a dar una contribución mayor** a fin de tener una mejor pensión, ya que el resultado arroja las siguientes ponderaciones: un 33% indicaron que no miran inconveniente alguno con dar una contribución mayor es decir 107 lo harían con toda seguridad. Sin embargo un 67% es decir 221 afiliados indicaron que sí tienen objeción al respecto, si esa deducción fuese en la actualidad no desean se les afecte su presupuesto ya que el salario actual no les ajusta para más deducciones y otra expresaron que ya con el ente de seguridad social que están afiliados les deducen suficiente y que su pensión no será tan baja como las que laboran en la privada que es sumamente baja.

Hipótesis operacional: Es la que especifica las clases de operaciones que han de realizarse para manipular o medir la variable en cuestión.

1B. Se considera nula la hipótesis No. 1A^a ya que la hipótesis 2B es la aceptada es decir: Los afiliados o derechohabientes de los Sistemas de Seguridad Social **No estarían dispuestos a dar una contribución mayor** a fin de tener una mejor pensión, ya que el resultado arroja las siguientes ponderaciones: un 33% indicaron que no miran inconveniente alguno con dar una contribución mayor es decir 107 lo harían con toda seguridad. Sin embargo un 67% es decir 221 afiliados indicaron que sí tienen objeción al respecto, si esa deducción fuese en la actualidad no desean se les afecte su presupuesto ya que el salario actual no les ajusta para más deducciones y otra expresaron que ya con el ente de seguridad social que están afiliados les deducen suficiente y que su pensión no será tan baja como las que laboran en la privada que es sumamente baja.

CONCLUSIONES

- a) El esquema de Seguridad Social es bastante complejo, existen muchos espacios de mejora en los cuales se está trabajando en la actualidad. La principal dificultad en el país es estructural, pues, debido a la informalidad de la economía, el contexto general del esquema diseñado se ha desvirtuado un poco, no se están generando las



cotizaciones suficientes para garantizar la estabilidad futura, sobre todo del régimen de salud y el de pensiones en el caso del ente del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

- b) Es necesario una mejor y mayor fiscalización de los recursos, los actores y los usos que cada uno haga en pro de los intereses y de los ciudadanos para evitar despilfarros como el acaecido al IHSS que fueron 7 mil millones de lempiras los que se sustrajeron.
- c) El Sistema de Seguridad Social apunta al bienestar de una población. Sin embargo, ésta es una responsabilidad compartida, pues su cumplimiento depende del compromiso de todos.
- d) Muchos afiliados ya jubilados o los que van rumbo a esa edad y observan lo que ocurre en el medio no están conforme a la pensión que reciben ya que indican que la misma es muy baja especialmente con las empresas privadas en la cual su pensión mensual no llega ni a la mitad del valor de una canasta básica.

PROPUESTAS GENERALES
PRODUCTO DE LA
INVESTIGACIÓN

- Tener un ahorro que se ajusta a los ingresos de cada persona la cual puede Existen dos tipo de implementación en la Seguridad Social que es de la solidaridad horizontal que consiste en que el joven mientras aporta durante todo su periodo laborar (15 o 18 años) ayuda con este ingreso a que el adulto mayor que se jubila pueda retirarse con estos ingresos por lo que se sugiere la solidaridad vertical cuando el que más tiene debe aportar más para poder sostener al que menos tiene, tal es el caso de los entes de Seguridad Social que están techados por lo tanto se les deduce en la misma proporción al que gana L.8.000 como el que gana L. 110,000.00 no existiendo en ningún sentido niveles de equidad.
- Las entidades de Seguridad Social pueden operar como lo hacen las AFP que no hay una edad de determinación y de inicio como lo hacen todas las instituciones de estudio, IHSS, RAP, INJUPEMP, INPREMA, INPREUNAH, IHSS, que tienen una edad de inicio y una edad de finalización. Por lo tanto por qué se debe esperar hasta los 20 a 23



años que se comienza formalmente a laborar como para pensar ahorrar.

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, son instituciones financieras privadas (Sociedades Anónimas) encargadas de administrar los fondos y ahorros de pensiones (de las cuentas individuales) por lo tanto estas son buenas opciones para poder dar una aportación mensual desde L.250 o \$20.00 y por ende en futuro a corto o largo plazo tener una pensión atractiva y digna.
- Debe existir mayor compromiso por parte del Gobierno en el sentido de apoyar a los entes de seguridad social con porcentajes ya establecidos por ley y de los cuales a la fecha han sido incumplidos sin importar que la misma tenga un impacto tan negativo en la población adulta mayor cuyas fuerzas físicas ya se han agotado y no pueden luchar más al respecto.
- Todas las personas tienen derecho a la seguridad social. A través de la provisión de bienestar social o asistencia, el gobierno debe garantizar la protección de todos, especialmente los miembros más vulnerables de la sociedad, en caso de desempleo, maternidad, accidente, enfermedad, invalidez,

vejez u otras circunstancias de la vida. El gobierno deben realizar progresivamente el derecho a la seguridad social a través de medidas para ofrecer protección, a través de dinero en efectivo o en especie, que permita a los individuos y las familias adquirir la atención sanitaria al menos esencial, abrigo y vivienda básicos, agua y saneamiento, alimentación, y las formas más básicas de educación.

Bibliografía

1. Mapfre, www.Seguros y Pensiones para todos.org, 2014. Pág. 10-18. Sistemas de Pensiones, sistema Público y la Previsión Social Complementaria, sus características orígenes e Historias: Fondos de Pensiones.
2. www.white.lim.ilo.org/spanish/oitreg/honduras/regimenes_mihss.pps. Los servicios de Seguridad social prestados y administrados por el IHSS que cubrirá los casos como un Sistema de Protección Social. Pag-1-5.
3. La Ley de El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos. www.tsc.gob.hn/552-Ley-de-el-Instituto-de-Jubilaciones-y-Pensiones-de-losEmpleados y



- Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP). Pag.14-18.
4. www.ipm.org.g. Todo lo relacionado al as Jubilaciones y Pensiones de IPM, Misión, Visión, Objetivos e Historia. Pág. 1-5.
 5. [www.inpreunah.hn./Reglamento/General/INPREUNAH/UniversidadNacional Autónoma de Honduras](http://www.inpreunah.hn./Reglamento/General/INPREUNAH/UniversidadNacionalAutonoma%20de%20Honduras) (INPREUNAH) al tenor del siguiente INPREUNAH es un ente para los trabajadores de la UNAH. Pág. 4-7.
 6. Guía Metodológica para la elaboración de Proyectos de Investigación en Posgrado. Paginas No.18-23.Universidad Internacional
 7. Fondos de Pensiones duplicaran Cartera de Préstamos de Afiliados. El Heraldo. Artículo del 07 de Junio del 2017. Página No.1-2.
 8. www.svs.cl/educa/600/w3-propertyvalue-579.html